



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

**OFICIO N° SG/130.2.2/001337/15
BITÁCORA: 10/AQ-0486/07/15**

Durango, Durango, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**GABRIEL, MAXIMO, ISIDRA, HORTENCIA, OFELIA ENRIQUETA TODOS DE APELLIDO AGUIRRE NEVAREZ
CALLE FRANCISCO DE GOLLA NO. 231, FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO
MUNICIPIO DE GUANACEVI, DURANGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 443/15 de fecha 14 de Julio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 120/15 de fecha 20 de Julio de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 29 de Junio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION "C" SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	Guanacevi	Durango	GABRIEL, MAXIMO, ISIDRA, HORTENCIA, OFELIA ENRIQUETA TODOS DE APELLIDO AGUIRRE NEVAREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION "C" SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	393966.34	2855294.09
2	394388.34	2854742.61
3	397731.56	2853719.74
4	394736.79	2852899.92
5	392457.78	2853489.31

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001337/15
BITÁCORA: 10/AQ-0486/07/15

Durango, Durango, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION "C" SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION "C" SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	568.28	539.25	237.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION "C" SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	237.6 (doscientos treinta y siete punto seis)	4256.01 (cuatro mil doscientos cincuenta y seis punto uno)

Nombre del predio: P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION "C" SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/07/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	176.85	5.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/07/15 - 31/12/15	Pinus arizonica	176.85	2085.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/07/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	176.85	.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/07/15 - 31/12/15	Pinus muerto	176.85	696.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	60.75	17.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	60.75	92.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	60.75	1040.87	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 196, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001337/15

BITÁCORA: 10/AQ-0486/07/15

Durango, Durango, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	60.75	10.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	60.75	256.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	60.75	2.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxylla	60.75	47.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 52, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RL781

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. TRES CUARTAS PARTES DE LA FRACCION "C" SEGREGADA DEL LOTE 25 DENOMINADO BAJIO REDONDO DEL PREDIO RUSTICO SAN JAVIER DE LA VIRGEN	D-10-009-JAV-020/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001337/15

BITÁCORA: 10/AQ-0486/07/15

Durango, Durango, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiera Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Deberá de ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o método de manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque, garantizando producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar la reforestación de en el subrodal 1000028 utilizando especies nativas de la región con una densidad de 1100 plantas por ha. en las anualidades 2016 y 2017 con 2.00 has. en cada una de ellas procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
15. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 5.90 ha para conservación y protección de la franja protectora de cauces y vegetación riberña.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001337/15
BITÁCORA: 10/AQ-0486/07/15

Durango, Durango, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

- C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
- ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
- ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiari, Dgo.
- ING. HÉCTOR RAÚL LERMA SOTO.- Responsable Técnico Forestal.- Durango.

EXPEDIENTE.
ADA/RCQ/AGOCH/rag

ADA/RCQ/AGOCH/rag



11

12

13

14

15

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

